



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3921/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 222/2022 y N° 4451/2022, caratulados: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – CRUDO MANUEL NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 332/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas relacionadas a la separación diferenciada de residuos orgánicos y al proceso de compostaje en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Que el artículo 2° de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.319,20) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 47.183,00)

Que a fs. 1 del Expediente N° 4451/2022 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicitan se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor CRUDO, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 54.260,50).

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.146, de fecha 04/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10361, de fecha 24/10/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 162.781,50) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 54.260,50), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 28 de octubre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Manuel Nicolás CRUDO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2° del Decreto N° 332/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE** al Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.319,20), en concepto de honorarios del Señor



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3921/2022

CRUDO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 47.183,00) por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 54.260,50), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 332/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE** al Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.319,20), en concepto de honorarios del Señor CRUDO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 47.183,00) por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 54.260,50), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal